

Identificación del establecimiento

Plazo de remisión: Este cuestionario se enviará, una vez cumplimentado, en los **cinco días naturales siguientes** a los que se refieren los datos, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, a la que podrá dirigirse para cualquier aclaración.

1. Modificaciones en la identificación (Cumplimente sólo los apartados sujetos a variación)

Nombre o razón social del establecimiento _____						<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>													
						NIF													
Dirección (calle, plaza, avenida...) _____																			
<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>								_____			_____								
Código Postal			Municipio			Provincia													
Habitaciones		Plazas		Categoría		Teléfono		Fax		E-mail									
Cadena hotelera a la que pertenece _____																			
Temporadas de apertura: 1ª del _____ al _____, 2ª del _____ al _____, 3ª del _____ al _____																			

Persona de contacto a quien dirigirse, en caso necesario, para consultas, aclaraciones o modificaciones sobre este cuestionario

FIRMA O SELLO DEL ESTABLECIMIENTO

Sr. D./Sra. Dña. _____

Cargo o puesto que ocupa: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

E-mail (de contacto): _____

Naturaleza, características y finalidad

Esta estadística se enmarca dentro de las Encuestas de Ocupación en Alojamientos Turísticos. Los objetivos son ampliar y actualizar la información de los establecimientos del sector según directrices de la Unión Europea.

Legislación

Secreto Estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el **secreto estadístico**, los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas (art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989, (LFEP)). Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico (art. 17.1 de la LFEP).

Obligación de facilitar los datos

Las Leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la **obligación de facilitar los datos** que se soliciten para la elaboración de esta Estadística. Los servicios estadísticos podrán solicitar datos de todas las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, residentes en España (artículo 10.1 de la LFEP).

Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, **deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo** a las preguntas ordenadas en la debida forma por parte de los servicios estadísticos (art. 10.2 de la LFEP).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, en relación con las estadísticas para fines estatales, **será sancionado** de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el presente Título (art. 48.1 de la LFEP).

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de **3.005,07 a 30.050,61 euros**. Las infracciones graves serán sancionadas con multas de **300,52 a 3.005,06 euros**. Las infracciones leves se sancionarán con multas de **60,10 a 300,51 euros** (art. 51.1, 51.2 y 51.3 de la LFEP).

Nota: Este cuestionario está disponible en las distintas lenguas cooficiales de las comunidades autónomas.

2. Entrada de viajeros

Se entiende por **viajero** toda persona que llega y se aloja en el establecimiento. Se anotarán sólo las personas que entran cada día, aunque pernocten más de un día.

Lugar de residencia	Día 1º	Día 2º	Día 3º	Día 4º	Día 5º	Día 6º	Día 7º
Unión Europea							
ESPAÑA							
1.1 Andalucía							
1.2 Aragón							
1.3 Asturias, Principado de							
1.4 Balears, Illes							
1.5 Canarias							
1.6 Cantabria							
1.7 Castilla y León							
1.8 Castilla-La Mancha							
1.9 Cataluña							
1.10 Comunitat Valenciana							
1.11 Extremadura							
1.12 Galicia							
1.13 Madrid, Comunidad de							
1.14 Murcia, Región de							
1.15 Navarra, Comunidad Foral de							
1.16 País Vasco							
1.17 Rioja, La							
1.18 Ceuta							
1.19 Melilla							
RESTO DE LA UNIÓN EUROPEA							
2. Alemania							
3. Austria							
4. Bélgica							
5. Dinamarca							
6. Finlandia							
7. Francia							
8. Grecia							
9. Irlanda							
10. Italia							
11. Luxemburgo							
12. Países Bajos							
13. Polonia							
14. Portugal							
15. Reino Unido							
16. República Checa							
17. Suecia							
18. Resto de la UE ¹							
RESTO DE PAÍSES							
19. Noruega							
20. Rusia							
21. Suiza							
22. Resto de Europa							
23. Estados Unidos							
24. Resto de América							
25. Países africanos							
26. Japón							
27. República China							
28. Resto del mundo							

¹ Países incluidos en Resto de la UE: Bulgaria, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta y Rumanía.

3. Pernoctaciones

Se entiende por **pernoctación** o plaza ocupada cada noche que un viajero se aloja en el establecimiento. Se anotará el número de personas que duermen cada noche, independientemente del día en que entraron. *Ej.: Un matrimonio con un hijo, dará lugar a tres pernoctaciones o plazas ocupadas.*

<u>Lugar de residencia</u>	<u>Día 1º</u>	<u>Día 2º</u>	<u>Día 3º</u>	<u>Día 4º</u>	<u>Día 5º</u>	<u>Día 6º</u>	<u>Día 7º</u>
Unión Europea							
ESPAÑA							
1.1 Andalucía							
1.2 Aragón							
1.3 Asturias, Principado de							
1.4 Balears, Illes							
1.5 Canarias							
1.6 Cantabria							
1.7 Castilla y León							
1.8 Castilla-La Mancha							
1.9 Cataluña							
1.10 Comunitat Valenciana							
1.11 Extremadura							
1.12 Galicia							
1.13 Madrid, Comunidad de							
1.14 Murcia, Región de							
1.15 Navarra, Comunidad Foral de							
1.16 País Vasco							
1.17 Rioja, La							
1.18 Ceuta							
1.19 Melilla							
RESTO DE LA UNIÓN EUROPEA							
2. Alemania							
3. Austria							
4. Bélgica							
5. Dinamarca							
6. Finlandia							
7. Francia							
8. Grecia							
9. Irlanda							
10. Italia							
11. Luxemburgo							
12. Países Bajos							
13. Polonia							
14. Portugal							
15. Reino Unido							
16. República Checa							
17. Suecia							
18. Resto de la UE ¹							
RESTO DE PAÍSES							
19. Noruega							
20. Rusia							
21. Suiza							
22. Resto de Europa							
23. Estados Unidos							
24. Resto de América							
25. Países africanos							
26. Japón							
27. República China							
28. Resto del mundo							

¹ Países incluidos en Resto de la UE: Bulgaria, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta y Rumanía.

4. Habitaciones ocupadas y plazas supletorias

	Día 1º	Día 2º	Día 3º	Día 4º	Día 5º	Día 6º	Día 7º
4.1 Número de habitaciones ocupadas	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
4.2 Plazas supletorias y otras plazas adicionales utilizadas (no incluidas en la capacidad del hotel)	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

5. Personal ocupado

	Personal no remunerado		Personal remunerado	
	Fijo	Eventual	Fijo	Eventual
Personal ocupado durante la semana de referencia	_____	_____	_____	_____

6. Tarifa Promedio Diaria (ADR) por tipo de cliente (en euros, no incluye IVA)

Indique el ADR (Average Daily Rate o Tarifa Promedio Diaria) para cada tipo de cliente por día incluyendo sólo alojamiento - sin desayuno, media pensión o pensión completa - **de una habitación doble con baño** (independientemente de su uso). Se solicita el ADR bruto, es decir, incluyendo rappel y comisiones y excluyendo el IVA.

Señale también el **porcentaje aproximado de habitaciones ocupadas por cada tipo de cliente** sobre el total de habitaciones ocupadas - el mismo del apartado 4.1 - en la semana de referencia.

	ADR en euros	% ²
Tour operador tradicional	_____	_____
Agencia de viajes tradicional ¹ (incluye bonos y talones)	_____	_____
Empresas	_____	_____
Particulares (incluye tarifa normal y tarifa fin de semana)	_____	_____
Grupos	_____	_____
Contratación directa en la web del hotel o en la cadena hotelera	_____	_____
Tour operador on-line	_____	_____
Agencia de viajes on-line	_____	_____
Otros	_____	_____
		100 %²

¹Deben considerarse en este tipo de cliente los huéspedes que han entregado **bonos y/o talones de hoteles** como contraprestación por los servicios prestados.

²Este porcentaje será cero si no ha habido habitaciones ocupadas durante la semana de referencia.

Observaciones: _____

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Instituto Nacional de Estadística
Finalidad	Realización de esta Encuesta del Plan Estadístico Nacional
Legitimación	Artículo 10 de la Ley de la Función Estadística Pública y Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1996
Destinatarios	No se ceden datos a terceros salvo lo previsto en la legislación estadística
Derechos	Según el artículo 89.2 del Reglamento 2016/679 relativo a la protección de datos de las personas físicas y el artículo 2.3 de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal no están contemplados los derechos de acceso y rectificación
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: http://www.ine.es/proteccion_datos/oe/30235